

La Serena, veintuno de febrero de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Manuel Ledezma Castañeda, para estos efectos domiciliado en San Lorenzo s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS SAN LORENZO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 06 de agosto de 2018.

A fojas 79, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 80, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 81 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

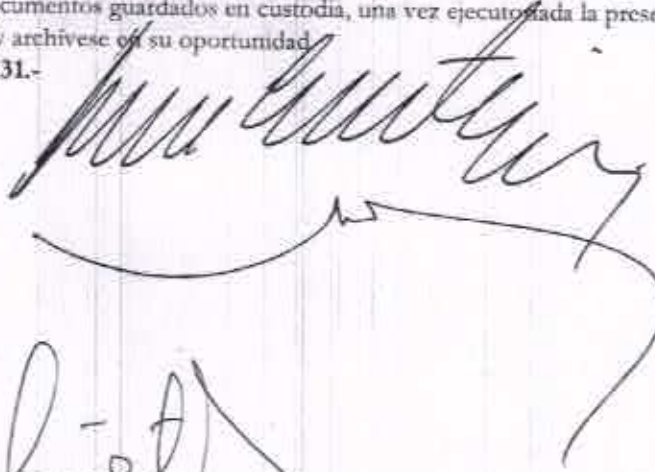
**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 25 y 26 del estatuto,
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.
3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en los artículos 76 a 81 del estatuto con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 33 y 36 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS SAN LORENZO**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 06 de agosto de 2018, que quedará integrado por doña Roxana Andrea Castillo Castañeda, como presidenta; don Oscar Orlando Herrera Herrera, como secretario; don Claudio Humberto Castillo Castañeda, como tesorero; y por don Víctor Patricio Iriarte Castillo, don Raúl Osciel Contreras Tapia y doña Erica Cecilia Iriarte Iriarte, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.  
Rol N° 3.731.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Scharzner Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Gerardo Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Cárdena Peráltoz.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

  
Pablo Vega Carrera  
Secretario Relator

